

**Los agentes en el discernimiento y en la confirmación del candidato:
el Obispo, el Rector, los Formadores, los PP. Espirituales, la
comunidad cristiana**

23 de agosto de 2018

✠ Jorge Carlos Patrón Wong
Arzobispo Secretario para los Seminarios
Congregación para el Clero

Puntos de oración

Para una aproximación orante al tema, propongo iniciar con una lectura reposada del discurso del Papa Francisco a los participantes en el Congreso Internacional sobre la *Ratio fundamentalis institutionis sacerdotalis*, del 7 de octubre de 2017 (Anexo 1).

El Santo Padre se inspira en la imagen del alfarero que trabaja en su torno, comparándolo con la vida sacerdotal y la misión del formador.

Posteriormente se puede hacer una meditación de Jer 18, 1-10, identificando con la tarea del alfarero el acompañamiento y el discernimiento de las vocaciones sacerdotales.

Concluir con un coloquio de gratitud por la acción misericordiosa de Dios que edifica a cada sacerdote en el Espíritu Santo para que reproduzca los rasgos de Cristo Pastor.

Breve ponencia y presentación de la tarea

En los textos del nuevo testamento el misterio presbiteral se confiere por la oración y la imposición de las manos. Pero hay que distinguir diversas densidades en esta mediación eclesial.

- Un grupo grande de creyentes propone candidatos, ora e imponen las manos sobre los elegidos, como en el caso del envío de Saulo y Bernabé (Hech 13, 3). Es llamativo que los apóstoles convocan a este grupo grande en cuanto se trata de la selección de quienes van a ocupar los primeros puestos.

- Pero hay un orar e imponer las manos que pertenece personalmente a los responsables de la comunidad, por ejemplo, en el caso de Timoteo: *el don de Dios que te fue conferido cuando te impuse las manos* (2Tim 1, 6). Estamos en el momento de la configuración del episcopado como distinto del presbiterado y éste va a ser un elemento de distinción entre los dos grados.

- También se habla de *la imposición de manos de los presbíteros* (1Tim 4, 14), dando un testimonio muy antiguo de la costumbre de que todos los presbíteros presentes realicen este gesto en la liturgia de la ordenación.

Por su parte, la *Ratio fundamentalis* introduce el tema de los agentes de la formación con este párrafo:

En la formación de aquellos a quienes Cristo llama y en el discernimiento de su vocación, la primacía de la acción del Espíritu Santo exige una recíproca escucha y cooperación entre los miembros de la comunidad eclesial, sacerdotes, diáconos, consagrados y laicos (RFIS 125).

Se establecen así dos principios fundamentales:

- El discernimiento de las vocaciones sacerdotales es una tarea eclesial, en la cual la colaboración de diversos agentes es necesaria. Se debe invitar a participar en este delicado servicio a los miembros de la comunidad eclesial que puedan hacer un aporte significativo.

- El modo de hacerlo consiste en la escucha y la cooperación, es decir, se trata de una verdadera consulta, en la que se debe tener muy en cuenta cualquier opinión o punto de vista.

Consecuentemente, la limitación de esta participación o el hecho de no dar importancia a las opiniones de los creyentes, se deben considerar faltas graves, puesto que se atentaría contra la autenticidad y eficacia de dicho discernimiento.

Puesta esta premisa, podemos pasar a distinguir las competencias de los diversos agentes del discernimiento de las vocaciones sacerdotales.

El Obispo

La *Ratio fundamentalis* se refiere específicamente a la competencia del Obispo, matizando con cuidado dos elementos:

• *El Obispo debe prestar diligente atención para no ejercer la propia autoridad desacreditando en la práctica al Rector y a los demás formadores, en lo referente al discernimiento de la vocación de los candidatos y a su preparación; más bien, «con los responsables del seminario, el obispo mantenga frecuentes contactos personales, como signo de confianza, para animarlos en su acción y permitir que entre ellos reine un espíritu de plena armonía, comunión y colaboración»¹.*

El Obispo asume un riesgo innecesario si prescinde de la opinión cualificada de los formadores. Este ha sido un motivo de grandes errores, tanto en el momento de la admisión al Seminario (Cf. Can. 241 § 1) como en los momentos posteriores del proceso de la formación inicial. La razón para considerar necesaria esta consulta es que por sí mismo no puede valorar de un modo suficiente que en el candidato se den las condiciones que indica el mismo canon: *a sus dotes humanas y morales, espirituales e intelectuales, a su salud física y a su equilibrio psíquico, y a su recta intención*. Quien conoce de primera mano estos factores son los formadores del Seminario.

• *Por el bien de la Iglesia conviene tener presente que la caridad pastoral, en todos los niveles de responsabilidad, no se ejercita admitiendo a cualquier persona al Seminario, sino ofreciendo una orientación vocacional ponderada y un proceso formativo válido (RFIS 128).*

El texto hace una advertencia a algunos Obispos que consideran que admitir a un candidato al Seminario o a las órdenes sin considerar la opinión de los formadores es un acto personal de misericordia. La caridad pastoral se orienta al bien de la Iglesia y al bien de la persona. Pero dando un paso de este tipo, el Obispo está asumiendo el riesgo de equivocarse gravemente, perjudicando tanto a la Iglesia como al mismo candidato.

Para entender mejor el papel del Obispo en el discernimiento de las vocaciones podemos recurrir a un adjetivo. El Obispo es el «último» responsable, es decir, quien acoge el parecer de otros responsables más inmediatos y lo sanciona por medio de una aceptación pública que se expresa incluso en los ritos litúrgicos de la admisión entre los candidatos a las órdenes, la colación de los ministerios de lector y acólito, y las ordenaciones diaconal y presbiteral, teniendo unos efectos sacramentales y jurídicos.

Este sentido práctico no entra en contradicción con el valor teológico de la elección de parte del Obispo. Según los ritos litúrgicos mencionados, llega un momento en que el Obispo manifiesta públicamente, a todo el pueblo de Dios, el discernimiento realizado, diciendo: *«Elegimos a este hermano...»*. Tal elección, además de sancionar

¹ *Apostolorum successores*, n. 89: *Enchiridion Vaticanum 22* (2006), 1780.

un proceso realizado con la ayuda de los formadores, hace concreta y específica la llamada de Dios. Podemos afirmar así la mediación vocacional y sacramental del Obispo, al grado de decir que sin la llamada del Obispo no hay vocación presbiteral. Precisamente por la seriedad de estos actos se exige un proceso de discernimiento adecuado.

El Rector y los formadores

La función del Rector en el discernimiento de las vocaciones sacerdotales es central. Según la *Ratio fundamentalis*, *El Rector, en comunión con los formadores designados a cada etapa y con el Director espiritual, se esforzará por ofrecer los medios necesarios para el discernimiento y la maduración vocacional* (RFIS 134). Podemos resaltar tres elementos importantes:

- *El Rector obra en comunión con los formadores designados a cada etapa y con el director espiritual.* Funciona el mismo principio de colegialidad que está presente en los textos del nuevo testamento. La razón para obrar de esta manera reside en que quienes conocen más de cerca a los candidatos son quienes les acompañan directamente. Sería extraño que un Rector obrase habitualmente de modo individual o sin tener en cuenta el parecer de los formadores. En caso de haber dificultades entre un formador y el candidato, la función del Rector es la de ayudar a matizar el juicio del formador, que eventualmente pudiese ser excesivamente negativo o movido por la inmadurez personal del formador. La actitud clave es la de la cooperación y el diálogo entre ellos, que conduce a la comunión de una decisión consensuada y satisfactoria.

- El papel del Rector no se limita al discernimiento final o a la elaboración de un informe. Este es el último paso, pero antes hay que *ofrecer medios para la maduración vocacional*. En la medida en que estos medios sean los adecuados, el discernimiento será de mejor calidad. Los medios de maduración vocacional de los candidatos se proponen a través del proyecto integral de formación o itinerario formativo, cuya elaboración es considerada una de las más importantes obligaciones del equipo formador (Cf. RFIS 10). En este trabajo oculto, detallado y exigente podemos reconocer una auténtica manifestación de la caridad pastoral.

- El discernimiento de la vocación que corresponde a los formadores tiene las dos características centrales de la formación: es gradual e integral. *Al equipo formador se le exige coherencia y objetividad en la periódica evaluación integral de los seminaristas, teniendo en cuenta las cuatro dimensiones de la formación* (RFIS 58).

Una evaluación periódica, centrada en los fines de cada etapa de acuerdo con el proyecto formativo, es siempre más realista y respetuosa de la libertad del seminarista. Es conveniente que el discernimiento de la vocación se realice habitual y sistemáticamente, cada semestre y cada año y con especial insistencia al finalizar cada una de las etapas.

Por otro lado, estamos hablando de una evaluación integral *no se debe llegar al sacerdocio sólo en razón de haber concluido las etapas propuestas previamente en una sucesión cronológica, casi “automáticamente”, sin considerar los progresos efectivamente conseguidos en una maduración integral* (RFIS 58). Los formadores deben tener muy en cuenta el equilibrio del desarrollo del seminarista, evitando la polarización del proceso y de la evaluación es una de las dimensiones formativas.

El discernimiento de las vocaciones sacerdotales, con las características descritas, exige un trabajo serio de parte de los formadores. Quisiera advertir que una verdadera evaluación se refleja en un informe original e irrepetible. Aquí el gran peligro consiste en que el formador tome el informe anterior pretendiendo solo «actualizarlo». El resultado de este procedimiento de corta-pega-añade son informes grises, que aportan muy poco para el discernimiento. Al contrario, cada informe debe referirse al proceso formativo realizado durante un periodo determinado, expresando concretamente el progreso del seminarista en su formación integral y en relación con las metas propuestas por el proyecto formativo, progreso que debe ser positivamente comprobado.

Así, tenemos tres elementos que entran en juego y son determinantes en el discernimiento que corresponde al equipo formativo: el proceso formativo realizado, el acompañamiento sistemático y la calidad de los informes.

Se pueden distinguir dos grandes momentos en el proceso de discernimiento que realiza el equipo formador. Cada uno de ellos tiene características propias y conviene darle la debida importancia:

- Cuando la formación del discípulo llamado a ser pastor pone el acento en la vida discipular, durante las etapas propedéutica y discipular o de los estudios filosóficos.

Aquí el discernimiento es más abierto, porque tiene en cuenta la probabilidad de que el seminarista abandone el Seminario. La formación prepara al discípulo llamado a ser pastor, pero garantizando siempre que, en caso de descubrir que su vocación no es sacerdotal, pueda dar continuidad a su vida cristiana como laico o como religioso.

- Cuando la formación del discípulo llamado a ser pastor pone el acento en el ministerio presbiteral, es decir, durante las etapas configurativa o de los estudios teológicos y pastoral o de síntesis vocacional.

Aunque la perspectiva anterior continúa siendo válida hasta el día precedente a la ordenación presbiteral, aquí el discernimiento es más específico, porque enfoca más directamente la formación del pastor. A partir de la solicitud a la admisión entre los candidatos a las órdenes, los informes son analizados en los escrutinios. Conviene que el equipo formador tenga a disposición un protocolo de órdenes que distinga el contenido y la forma de cada informe que, además de hacer una valoración integral del

candidato, enfocará con precisión el ejercicio del ministerio anterior y los requisitos para el ministerio que solicita.

Se espera del equipo formador una unanimidad habitual en el discernimiento de las vocaciones sacerdotales.

Tal acuerdo habitual pone de relieve los casos difíciles, en los que por cualquier motivo surgen dudas o valoraciones contrastantes entre los formadores. En esta situación conviene prolongar el diálogo el tiempo que sea necesario para que el equipo llegue a la unanimidad, incluso mediando una revisión de los informes.

También se puede dar el caso de un enfrentamiento personal de un formador con un seminarista, que habitualmente se deberá a comportamientos inmaduros del formador. En tal situación el Rector deberá mediar, pidiendo al formador que matice su juicio y buscando otras opiniones que puedan dar luz sobre el caso. Si un formador tuviese frecuentes enfrentamientos con los seminaristas, reflejando en los informes percepciones unidas a estos conflictos, sería conveniente plantearse la continuidad del formador.

A lo largo del proceso formativo, las siguientes condiciones ayudarían a garantizar en el equipo formador un clima más propicio para el discernimiento vocacional:

- La observación de actitudes positivamente comprobadas. La valoración de los seminaristas se realiza sobre la base de la observación de sus actitudes. No basta con la conducta de un día. La expresión «positivamente comprobadas» indica la estabilidad propia de una convicción, de la internalización de un valor. Por el contrario, evitar que esta valoración se contamine con confidencias de los seminaristas o con impresiones vagas y prejuicios de los formadores. Todo debe llevarse a un terreno objetivo.

- El diálogo continuo de los formadores. Como en una familia, los formadores acompañan sistemáticamente a cada seminarista y dialogan sobre su proceso entre sí, respetando debidamente el sigilo en confidencias que hayan escuchado, de modo que el informe es el resultado final de un proceso, en el que habitualmente hay consenso. Este diálogo incluye también a los directores espirituales en lo que corresponde al fuero externo.

- El discernimiento oportuno. Si el acompañamiento se realiza bien, cuidando oportunamente los objetivos de cada etapa, el resultado será un discernimiento vocacional más ajustado a la realidad. Afirma la *Ratio fundamentalis*: *Un serio discernimiento de la situación vocacional del candidato desde el inicio impedirá que se postergue inútilmente el juicio sobre su idoneidad para el ministerio presbiteral, evitando conducir a un seminarista a los umbrales de la ordenación, sin que tenga las condiciones imprescindibles requeridas* (RFIS, 48). Hacer el discernimiento oportunamente es un gesto de caridad pastoral y ha de considerarse siempre un bien para el seminarista.

- La objetividad de los juicios de idoneidad. En los informes debe hacerse expresamente un juicio sobre la idoneidad del seminarista o del candidato a las órdenes. Es fundamental que este juicio sea objetivo y se consigne por escrito como conclusión de los informes. En la medida en que esto se pone en práctica hay más claridad para el discernimiento.

- La más absoluta discreción. En todo lo relacionado con el discernimiento de las vocaciones conviene la máxima discreción. Lo ideal es que los seminaristas ni siquiera sepan que se hacen informes o escrutinios. Son tareas que corresponden solo al equipo formador y contienen información delicada. Las filtraciones sobre esta materia hacia el presbiterio pueden hacer un gran daño. Otra cosa es que al seminarista se le haga saber, en forma de advertencia fraterna y como parte del acompañamiento formativo, todo el contenido del informe e incluso el juicio que se hace sobre él.

- La prioridad del bien del pueblo de Dios. En todo el proceso de discernimiento vocacional los formadores deben tener muy presente que lo que prima es la mejor realización de la misión y el bien del pueblo de Dios. Establecer esta prioridad supone poner en un segundo plano la realización personal del candidato. Es él quien se debe poner al servicio de la Iglesia y de ninguna manera servirse de la Iglesia para sus fines. Una verdadera realización sacerdotal cuenta con este criterio.

Los directores espirituales

El Obispo elegirá cuidadosamente presbíteros competentes y experimentados para la dirección espiritual, que es uno de los medios privilegiados para acompañar a cada seminarista en el discernimiento de su vocación (RFIS 136). En este breve texto de la *Ratio fundamentalis* se ponen de relieve dos elementos fundamentales:

- La competencia y experiencia de los directores espirituales.

La competencia del director espiritual tiene dos facetas que conviene considerar. Por un lado, debe existir un carisma personal para este fin que se va desarrollando. Es decir, un sacerdote que vislumbre el sentido pastoral que tiene la dedicación de horas a la escucha de los seminaristas y tenga la sensibilidad espiritual que corresponde a los delicados procesos del desarrollo de la conciencia. Por otro lado, es necesaria una preparación técnica de base y una adecuada formación permanente. El director espiritual debe realizar con verdadera destreza técnica las entrevistas, necesita saber dar seguimiento a un proceso de maduración a lo largo del tiempo, requiere conocimientos de vida espiritual bien contrastados con las conclusiones y técnicas de la psicología.

La experiencia del director espiritual normalmente es previa a su envío como formador al Seminario, es decir, se trata de sacerdotes que ya practicaban la dirección espiritual como parte de su ministerio. También en el mismo Seminario los directores espirituales adquieren experiencia, sobre todo cuando van pasando de una etapa a otra,

siguiendo el proceso evolutivo de la maduración de los seminaristas y también cuando se especializan en una etapa formativa.

- El discernimiento vocacional es parte necesaria de la dirección espiritual. El director espiritual, en base al conocimiento que tiene del seminarista en un plano más interior, tiene la capacidad y el deber de decir una palabra autorizada sobre su idoneidad vocacional. Este juicio no es llevado al fuero externo, es decir, al discernimiento que hace el Rector con sus auxiliares, sino que se queda en la intimidad de la relación formativa establecida con cada seminarista.

La comunidad cristiana

Durante la sesión anterior se ha enfocado el discernimiento de las vocaciones sacerdotales como una tarea eclesial. Examinando los textos del nuevo testamento ha quedado claro que la comunidad cristiana tiene la capacidad y el derecho de colaborar colegialmente en el discernimiento de las vocaciones sacerdotales. La *Ratio fundamentalis* se refiere a *un informe de aquellos con quienes el candidato ha realizado el servicio pastoral; podría ser útil también el aporte de algunas mujeres que conozcan al candidato, integrando en la evaluación la “mirada” y el criterio femenino* (RFIS 205).

Los formadores deberán buscar las ocasiones pertinentes para fomentar esta participación. Se pueden poner de relieve algunos ámbitos propicios para este fin:

- La comunidad cristiana de origen del seminarista, sea la comunidad parroquial o también la de un movimiento eclesial. Es un ámbito donde el candidato es conocido y será punto de referencia para toda la vida. En este punto es sano incluir a la familia del seminarista, sobre todo cuando tiene una viva participación en la comunidad de origen.

- Las comunidades cristianas que han acogido al seminarista para la actividad pastoral, teniendo en cuenta tanto a los colaboradores en la actividad pastoral como a los destinatarios, junto con el párroco o el último responsable de la comunidad. Habitualmente los seminaristas han realizado un trayecto largo, pasando por diversas comunidades, por ello puede ser oportuno incluir una valoración del candidato al concluir cada periodo pastoral, de modo que se vayan acumulando las aportaciones selectas y vaya creciendo la sensibilidad del pueblo de Dios al respecto.

- La *Ratio fundamentalis* se refiere también al punto de vista femenino. Es frecuente que las mujeres posean una percepción intuitiva, más profunda desde el punto de vista integral. Comenzando con las madres y hermanas de los candidatos y, después contando con la opinión de tantas mujeres que colaboran en las obras apostólicas o las religiosas que han tenido trato con el candidato. Así como se menciona a las mujeres, se podría tener en cuenta a otros, por ejemplo, a los jóvenes, a los pobres, a los catequistas, a los acólitos, según se haya posibilitado el contacto del seminarista con diversas realidades pastorales.

La consulta eclesial está prevista en los escrutinios a través de las «proclamas», pero es sano que el Seminario como institución procure los cauces adecuados para hacer esta consulta de un modo más personalizado y puntual.

11:00 Trabajo personal

El discernimiento de las vocaciones sacerdotales es un asunto delicado, que compromete el futuro de la Iglesia particular. Allí se refleja la realidad de la diócesis, con las tensiones que caracterizan a todo grupo humano.

El trabajo personal consistirá en una lectura atenta de los artículos 203 a 210 de la *Ratio fundamentalis* que tratan de los escrutinios y el proceso de órdenes (Anexo 2), para identificar las fortalezas y debilidades de la arquidiócesis de Madrid al respecto.

Es sensato reconocer que tenemos fortalezas y debilidades. Que en ocasiones se ha conseguido un buen discernimiento y en otras ocasiones se ha errado. El objeto de este análisis es descubrir los puntos que habría que ampliar y profundizar (fortalezas) y los puntos a los que habría que poner una especial atención (debilidades).

Este trabajo puede ser fecundo para el equipo formador porque crea un acuerdo más profundo y afina la sensibilidad.

✠ Jorge Carlos Patrón Wong
Arzobispo Secretario para los Seminarios
Congregación para el Clero